ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 10840 de 12 de noviembre de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 2025/BPP_01/000025, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 1 plaza de Técnico de Salud Pública, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2024, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.– La plaza convocada se encuentra vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.– En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.– Esta convocatoria ha sido objeto de fiscalización por la Intervención General, constando informe favorable de fecha 6 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondientes al año 2024, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico de Salud Pública del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

SEGUNDO.– Convocar, en ejecución de la Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondientes al ejercicio 2024, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico de Salud Pública del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.– El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,09 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.
El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección "Empleo Público" del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid:
(https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.
Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concurra alguna de las siguientes circunstancias:
a)-Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equiparará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autonómica correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
b)-Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
c)-Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
d)-Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
e)-Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente, únicamente a petición del Departamento de Gestión de Recursos Humanos.
Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

CUARTO.– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "B"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente, según la Resolución, de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 6-7-2026), por la que se hace público el

resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTO.– El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO.– Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 10840, de fecha 12 de noviembre de 2026.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Primera. – Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico de Salud Pública, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda. – Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y está encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura Universitaria, Grado o Licenciatura en alguna de las siguientes titulaciones, Enfermería, Biología, Farmacia o Química, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes realizarán la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, por medios electrónicos a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Los aspirantes rellenarán el formulario de participación creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo las instrucciones del propio formulario y de estas bases.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa. En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con 1/4 del valor de la respuesta correcta. No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por la persona opositora entre tres temas que integran el Bloque II del temario, que serán extraídos al azar en el momento de realización de la prueba.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura y exposición de su ejercicio, en sesión pública. Al final de esta el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con su ejercicio o las materias en las que se base.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito y gráficamente, en un plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico referido a la materia propia del puesto (salud pública) que propondrá el Tribunal, basado en el Bloque II del temario.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

1. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: La puntuación total del ejercicio será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro respuestas en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Se valorará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y técnicos de la persona aspirante a la práctica en el campo profesional planteado en el supuesto de este ejercicio. Serán eliminados quienes no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios segundo y tercero.

Séptima.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación del puesto de trabajo al funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Octava.– Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº. 121)

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I.– Materias comunes.

Tema 1.– Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Definiciones esenciales del ordenamiento.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.

Tema 3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.

Tema 5.– Organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. La organización territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 6.- La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran: municipio, provincia y otras entidades. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de régimen local.

Tema 7.– El municipio. Territorio y población. Competencias municipales.

Tema 8.– Organización municipal. Régimen de funcionamiento. Bienes, contratación, actividades y servicios. Modos de gestión de los servicios públicos

Tema 9.– Órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 10.– La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 11.– Procedimiento administrativo común. Capacidad de obrar y concepto de interesado.

Tema 12.– Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 13.– El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. La legalidad administrativa. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14.– Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción, finalización y ejecución.

Tema 15.- Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica: El funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Archivo electrónico.

Tema 16.– Personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 17.– Recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos: ordenanzas fiscales.

Tema 18.– Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Tema 19.– El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (Disposiciones generales, Título I Y II). Estructura, líneas estratégicas y objetivos del Plan Municipal de Igualdad y Contra la Violencia de Genero vigente. Áreas y Objetivos del Plan de Igualdad para empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales.

Tema 20.– Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos. El régimen disciplinario. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valladolid.

Tema 21.- La protección de datos personales: Normativa aplicable, principios, derechos de los interesados y obligaciones de los empleados públicos.

Tema 22.- Contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de contratos administrativos. Disposiciones comunes.

Tema 23.- Las propiedades públicas. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público: Utilización, reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones públicas: Régimen jurídico.

Tema 24.- Las subvenciones públicas: concepto y régimen jurídico. La gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid.

Tema 25.- La potestad reglamentaria local. Órganos titulares. Reglamento y ordenanza. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Limites. Impugnación. Los bandos.

Tema 26.- Plan Marco de Mejora de la Calidad en la Administración Municipal del Ayuntamiento de Valladolid.

Bloque II.– Materias específicas

Tema 1.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público.

Tema 2.- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Principios generales de la salud pública. Protección de la Salud de la Población. Sistema de Información en Salud Pública. La autoridad sanitaria y sus agentes.

Tema 3.- El Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 4.- Modalidades de la asistencia sanitaria. La Atención Primaria de la Salud, los Equipos de Atención Primaria, el Centro de Salud y la Zona Básica de Salud. Consejos de Salud.

Tema 5.- Salud Pública: Salud y Enfermedad: Concepto. Determinantes de la salud. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Situación epidemiológica actual en la población española de los siguientes problemas de salud: tabaquismo, obesidad y consumo de alcohol.

Tema 6.- Salud Pública. One health: una sola Salud. Conceptos generales de Planes y Programas dirigidos a promover la salud y prevenir la aparición de enfermedades en la población.

Tema 7.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: definición, requisitos, niveles y recursos sociales para la persona mayor dependiente.

Tema 8.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones. La prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicio de Prevención. Las especialidades preventivas: consulta y participación de los trabajadores. Los delegados de prevención. El Comité de Empresa.

Tema 9.- Seguridad en el trabajo. Concepto. Daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Factores de riesgo. Técnicas de seguridad analítica y

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

operativa. Las normas de seguridad: utilidad, clasificación y características. La señalización de seguridad: clases de señalización y utilización.

Tema 10 .- Equipos de protección individual (EPI) y equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y equipos de trabajo: concepto, selección, clasificación, utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. Obligaciones empresariales y de las personas trabajadoras.

Tema 11.- Importancia de la prevención en la Salud Pública. Niveles de Prevención. Planificación y programación en Salud Pública. Detección precoz de problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados.

Tema 12.- Concepto actual de Educación para la salud. Objetivos. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de salud.

Tema 13.- Métodos y medios de Educación Sanitaria. Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud.

Tema 14.- Estrategia de promoción de la salud y de prevención en el Sistema nacional de Salud. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Grupos de autoayuda: Concepto. Formación de Agentes de Salud. Participación comunitaria

Tema 15.- Información a la ciudadanía sobre promoción de la salud. Portal web del Ayuntamiento de Valladolid. Estilos de Vida Saludable del Ministerio de Sanidad.

Tema 16.- Competencias sanitarias de las administraciones locales.

Tema 17.- Salud mental, prevención, promoción y actuaciones.

Tema 18.- La planificación, programación y evaluación sanitaria. Conceptos y metodología. Aplicación en los programas de salud pública. Utilidad en salud pública.

Tema 19.- Estadística sanitaria: concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos. Índices que definen una distribución. Análisis de muestras y variables.

Tema 20.- Epidemiología: Concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. Situación epidemiológica actual. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 21.- Plan Municipal de salud del Ayuntamiento de Valladolid. Concepto y objetivos.

Tema 22.- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Estructura organizativa del control oficial de la seguridad alimentaria en España. Competencias y coordinación administrativa. Legislación.

Tema 23.- Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Hábitos saludables en alimentación.

Tema 24.- Ferias y mercados. Comercio ambulante. Venta y elaboración de alimentos en ferias y en establecimientos de venta ambulante o no permanente. Regulación normativa.

Tema 25.- Competencias municipales en seguridad alimentaria. Licencias municipales para el ejercicio de actividades de alimentación. Competencias en establecimientos ambulantes y de temporada. Reglamentaciones aplicables.

Tema 26.- Control Oficial en Establecimientos Alimentarios. Organización de los controles oficiales. Conceptos y Criterios Generales de organización de los controles oficiales. Requisitos de las autoridades competentes. Legislación. Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias.

Tema 27.- Etiquetado de Alimentos e información facilitada al consumidor. Etiquetado nutricional. Normativa aplicable. Información en materia de alérgenos y normativa aplicable.

Tema 28.- Seguridad Alimentaria: Sistemas de Autocontrol. Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Manipuladores de alimentos. Normativa aplicable.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

Tema 29.- Alimentación y nutrición: Conceptos generales. Composición y calidad nutritiva de los alimentos. Métodos de valoración de la ingesta de alimentos. Nutrición y salud pública.

Tema 30.- Salud Ambiental: conceptos básicos; influencia del medio ambiente en la salud; Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 31.- Importancia de la Sanidad Ambiental en la Salud Pública. Actuaciones. Contaminación Atmosférica. Naturaleza y características de los agentes contaminantes: contaminantes primarios y secundarios. Riesgos para la salud. Sistemas de vigilancia. Legislación.

Tema 32.- Aspectos sanitarios del agua. Control de calidad del agua de consumo humano en la normativa actual. Objetivos. Tipos de análisis. Parámetros. Evaluación de la calidad. Gestión de incumplimientos. Excepciones. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo Humano (SINAC). Los Planes sanitarios del agua.

Tema 33.- Aguas residuales. Definición y Tipos. Importancia sanitaria. Sistemas de depuración. Reutilización. Normativas. Competencias municipales.

Tema 34.- Contaminación del suelo: Origen. Naturaleza y características de los agentes contaminantes. Riesgos para la salud y factores condicionantes. La gestión de los residuos urbanos. Legislación.

Tema 35 .- Exposición a agentes biológicos. Normativa aplicable. Concepto y criterios de clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Protocolo de vigilancia sanitaria específica para personas trabajadoras expuestas a Agentes Biológicos. Obligaciones documentales y de información.

Tema 36 .- Exposición a agentes cancerígenos o mutágenos. Normativa aplicable. Definiciones. Identificación y evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene y protección individual. Vigilancia de la salud. Obligaciones documentales y de información.

Tema 37.- Zoonosis. Concepto. Clasificación de las zoonosis.

Tema 38.- Zoonosis emergentes en el siglo XXI. Interés sanitario de las zoonosis epidémicas y pandémicas. Plan Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de las mismas.

Tema 39.- Plagas Urbanas I. Programas de desratización. Plan de actuación. Especies de roedores más frecuentes. Problemática. Prevención y control. Biocidas para control de roedores. Técnicas empleadas.

Tema 40.- Plagas Urbanas II. Programas de desinsectación. Plan de actuación. Especies de artrópodos que constituyen plagas en las ciudades. Cucarachas. Chinches. Garrapatas. Pulgas. Mosquitos. Otras especies. Problemática. Prevención y control. Biocidas. Técnicas empleadas.

Tema 41.- Ordenanza Municipal sobre Prevención del alcoholismo y otras medidas de Control sobre establecimientos de hostelería en la ciudad de Valladolid.

Tema 42.- Ordenanza Municipal reguladora de la convivencia responsable y protección animal de la ciudad de Valladolid. Conceptos generales.

Tema 43.- Ordenanza Municipal de Recogida Selectiva de Residuos y de Limpieza Viaria en la ciudad de Valladolid.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP
TIPO DE ACCESO	**IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)**
DISCAPACIDAD TIPO	**GRADO** / **ADAPTACIÓN**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE	**FECHA DE NACIMIENTO**	**NACIONALIDAD** / **SEXO**
DOMICILIO – TIPO VIA	**NOMBRE VIA**	**NUMERO** / **PISO** / **LETRA**
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**CODIGO POSTAL** / **PAÍS**
TELEFONO FIJO	**TELÉFONO MOVIL**	**CORREO ELECTRÓNICO**

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TITULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
- ☐ AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
- ☐ CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
- ☐ CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
- ☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

En……..a……de……de…….

(Firma del aspirante)

ANEXO IV

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba,

«francés» o «inglés».

e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial Física/Sensorial

Psíquica Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas. Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión. Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

ID DOCUMENTO: wJTifONW/kiKd8cmHqYOfCnP0J0=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».

b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, n.º 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado «Documentos que se acompañan».

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar , además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Anexo *Decreto núm. 10840 de 12 de noviembre de 2026*.